

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO: <input type="checkbox"/>
VERIFICACIÓN DE LINDEROS				
DESCRIPCIÓN:				
Es un trabajo topográfico para corroborar las medidas y superficie de un inmueble, generalmente la solicitud se origina cuando el propietario o poseedor interesado no está conforme con las medidas del perímetro o la superficie que contiene el documento que acredita la propiedad o posesión..				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 171 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19 y 22 fracción II inciso "F" del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Políticas Generales número ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007, ACGC014 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México			
DOCUMENTO A OBTENER:	Acta y plano resultado de la diligencia de la Verificación de Linderos	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCION O VERIFICACION Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, de acuerdo al origen del trámite es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de actualizarse en la base de datos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Manifestación Catastral	SI	N/A	Artículo 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Solicitud por escrito o Formato autorizado	NO	1	Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	NO	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
5. Licencia de construcción y/o terminación de obra. Planos del conjunto y planos arquitectónicos	NO	1	Artículo 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
6. Plano y oficio de autorización emitida por la autoridad competente, cuando se trate de una fusión, subdivisión, lotificación, relotificación o fracciones un inmueble. Así como de autorización de régimen en condominio.	NO	1	Política General ACGC016 Manual Catastral del Estado de México.	

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Adicional a los requisitos anteriores se solicita:					
I. Documento notarial e identificación del representante legal de la persona moral.	SI	I	Artículo 177 y 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Política General ACGC001, ACGC001, ACGC04, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
I. Se aplican los requisitos mencionados como persona moral.	SI	I			
DURACIÓN DEL TRÁMITE	30 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA:	15 días hábiles	
COSTO:	Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios	Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO (Bancos)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO (Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal)
				<input checked="" type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO				
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica				
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE Y APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo como resultado la actualización de valor catastral. No Aplica la afirmativa ficta.				

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C.P. Agustín Olivares Balderas				
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLO NIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:		TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
0155		52913314	3253/3254	NO APLICA	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	Plaza Andador Interlomas				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Alma Mondragón / Alejandro García				
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso	

COLONIA:	Jesús del Monte			MUNICIPIO:	Huixquilucan
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De L a J de 9:00 a 17:00 hrs. y V de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
Pregunta frecuente 1:	¿Para qué sirve una verificación de linderos?				
Respuesta:	Para tener certeza de la información del predio respecto de sus medidas y superficie				
Pregunta frecuente 2:	¿El trámite puede modificar el valor catastral del inmueble?				
Respuesta:	Si.				
Pregunta frecuente 3:	¿Cómo se determina el precio de los derechos del trámite?				
Respuesta:	El importe de los derechos a pagar, será el resultado de sumar a la cuota fija que corresponda de la tarifa, el resultado de multiplicar el factor aplicable a cada rango por la diferencia que exista entre la superficie de terreno del inmueble de que se trate y la superficie indicada en el límite inferior del rango relativo, de conformidad al artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No aplica					
 <p>ELABORÓ: H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 ERIK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO Público y del Catastro Cabecera Municipal</p>		 <p>VISTO BUENO: H. Ayuntamiento de Huixquilucan 2022-2024 C.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL</p>		<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">26 DE AGOSTO 2022</p>	